

## **PROYECTO DE LEY**

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA, CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º:** Esta ley tiene por objeto profundizar la promoción y el desarrollo de conductas socialmente responsables de las empresas, entidades y organizaciones en general a fin de coordinar, organizar y ejecutar distintas acciones junto a los actores empresariales y sociales en pos del desarrollo sustentable y competitivo de la Provincia de Entre Ríos.-

**Artículo 2º:** A efectos de esta ley, se entiende a la Responsabilidad Social como la responsabilidad de una organización por los impactos de sus decisiones y actividades sobre la sociedad y el medio ambiente, a través de un comportamiento ético y transparente que: sea consistente con el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad; tome en cuenta las expectativas de las partes interesadas; esté en conformidad con la legislación vigente y congruente con las normas de conducta internacionales; y sea integrada en toda la organización y practicada en todas sus relaciones.-

**Artículo 3º:** Los destinatarios de la presente ley, serán las organizaciones con o sin fines de lucro, comerciales o de servicios y las empresas industriales que desarrollen su actividad en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.-

**Artículo 4º:** El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos fomentará, impulsará y promoverá la Responsabilidad Social Empresaria en toda su extensión territorial y ajustará su actuación a los principios, acciones y medidas para su implementación.-

**Artículo 5º:** Créase el Registro de Información sobre Responsabilidad Social

Empresaria (RIRSE) de la Provincia de Entre Ríos, será de carácter público y de inscripción voluntaria por parte de las empresas.-

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

## **FUNDAMENTOS**

Un concepto que se está consolidando a nivel mundial es de la responsabilidad social empresarial, que ha sido definida como la capacidad de las empresas para responder a las demandas de la sociedad fuera de lo estrictamente lucrativo.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es el conjunto de acciones que toman en consideración las empresas para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores".

La Responsabilidad Social Empresarial es una iniciativa de carácter voluntario, y como tal es dable destacar el significado que conlleva de invertir a veces a largo plazo con incertidumbre financiera en muchos casos para el beneficio de la sociedad en su conjunto.

Las actividades de las organizaciones, sean ellas de producción o servicio, sin duda generan un impacto positivo o negativo en su entorno y público relacionamiento.

Con el presente proyecto de ley, el gobierno de la provincia de Entre Ríos contará con las herramientas necesarias para potenciar la responsabilidad social empresarial y comunitaria en el marco de un desarrollo sostenido, sustentable y competitivo. Creando el Registro de Información sobre Responsabilidad Social Empresarial (RIRSE) de la Provincia de Entre Ríos.

El artículo 41 de la Constitución de la Nacional Argentina garantiza que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

En ese sentido, existe la inquietud tendiente a involucrar a las empresas en acciones que importen un positivo compromiso social, que se traduzca en la calidad de vida tanto interna (accionistas, empleados) como externa (consumidores, clientes, proveedores, ambiente, comunidad, gobierno y sociedad) de la organización.

En nuestro País, existen ya organizaciones que se han enrolado en las prácticas tendientes a difundir una nueva forma de accionar empresario, en el cual el fin de las mismas excede largamente el fin de lucro, implementando principios éticos de naturaleza universal y ejecutando acciones comprometidas con el desarrollo sustentable, a la vez del mejoramiento de la sociedad en la cual se hallan insertas, conocida como Responsabilidad Social Empresaria.

Entendemos la Responsabilidad Social como la respuesta que la empresa debe dar a las expectativas en los sectores con los cuales ella tiene relación, en materia de desarrollo integral de sus trabajadores y en el aporte a la comunidad y al ambiente que les permitió crecer y desarrollarse.

En los últimos tiempos, las organización es han experimentado las ventajas de ser socialmente responsables, pues, además del mejoramiento de la calidad de vida de entorno, les genera oportunidades comerciales en los países donde la forma de hacer negocios hace imprescindible la Responsabilidad Social Empresaria.

No existen dudas acerca de que, las iniciativas de mejoramiento del comportamiento social y ambiental hace más eficiente la labor de las organizaciones, a la vez que pueden derivar en reducciones de costos de explotación.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares la sanción del presente proyecto de ley.